

SESIÓN ORDINARIA 0020-2026

Acta de la Sesión Ordinaria 0020-2026 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada del Lunes 21 de setiembre del 2026.

Al ser las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, se da inicio a la sesión ordinaria en modalidad virtual. Se hace constar que la Ing. Sofía Fallas Barquero, presidenta de la Junta Directiva, se encuentra fuera del país, razón por la cual y debido a la diferencia de horario, no le es posible presidir la presente sesión. Por tanto, preside la sesión la Licda. María Fernanda Durán López, vicepresidenta de la Junta Directiva y representante del Ministerio de Educación Pública.

ARTÍCULO I. REQUISITOS PREVIOS DE CONSTATAción CON MOTIVO DE CELEBRARSE DE LA SESIÓN

a. Presentación de los miembros de la Junta Directiva

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se detalla la participación y asistencia de las personas convocadas a la presente sesión:

Miembros de la Junta Directiva en modalidad virtual

Dr. Alexander Sánchez Cabo	Representante del Ministerio de Salud.
Licda. Yorlene Víquez Estevanovich	Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales
Licda. María Fernanda Durán López	Representante del Ministerio de Educación Pública
Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos

Miembros de la Junta Directiva ausentes

Ing. Sofía Fallas Barquero	Presidenta Delegada, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
----------------------------	---

Otros participantes en modalidad virtual:

Dr. Carlos Rivas Fernández	Director Ejecutivo a.i.
Sra. Laura Sáenz Recinos	Secretaria de Junta Directiva
Lic. Sergio Valerio Rojas	Director Financiero

b. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la Junta Directiva que participan

De conformidad con los requisitos legales para garantizar la validez de la sesión virtual, se procede a consignar la ubicación: la Lic. María Fernanda Durán López, indica que se encuentra atendiendo la sesión desde Curridabat; la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, indica que atiende la sesión desde Cipreses de Curridabat; el Dr. Alexander Sánchez Cabo; atiende la sesión en carretera y la Lic. Yorlene Viquez Estevanovich, indica que se encuentra atendiendo la sesión de manera virtual desde San Joaquín de Flores desde su oficina.

c. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

La sesión se realiza mediante la plataforma Microsoft Teams, con el fin de facilitar la participación y garantizar la presencia del quórum reglamentario

d. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

que la señora Sofía Fallas Barquero, presidenta de la Junta Directiva, se encuentra fuera del país, razón por la cual y debido a la diferencia de horario, no le es posible presidir la presente sesión. Por tanto, en mi condición de Vicepresidenta, Licda. María Fernanda López Durán.

ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Lic. María Fernanda Duran López, somete a votación y aprobación el orden del día, el cual fue compartido previamente a la Junta Directiva, por medio de la Secretaria de Actas:

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 0019-2026
- IV. Asuntos de Presidencia
- V. Asuntos de Directores de Junta Directiva.
- VI. Ejecución presupuestaria Agosto 2026
- VII. Borrador de Resolución.
- VIII. Conocimiento de las modificaciones y observaciones al Convenio de préstamo de cooperación del funcionario Hugo Alonso Chaves Mora, aprobado en la Sesión Ordinara 0019-2026.
- IX. Asuntos de Dirección Ejecutiva:

X. Correspondencia

XI. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Los miembros de la Junta Directiva manifiestan no tener observaciones ni objeciones al respecto, procediendo a emitir su voto afirmativo.

Por lo tanto, con 4 votos a favor, se acuerda lo siguiente:

ACUERDO

2.1 Se aprueba el orden del día

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO III. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 0019-2026.

Licda. María Fernando Duran López: Someto a discusión y votación el acta de la sesión ordinaria N.º0019-2026, la cual se incluyó en la carpeta compartida y les fue remitida previamente.

Sometido el documento a consideración, las personas integrantes de la Junta Directiva manifiestan no tener observaciones ni objeciones al respecto, por lo que proceden a emitir su voto.

Por lo tanto, con 4 votos a favor, se acuerda lo siguiente:

ACUERDO

3.1 Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 0019-2026, celebrada el lunes 07 de septiembre del 2026.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTICULO IV. ASUNTOS DE PRESIDENCIA:

No se conocen asuntos de la Presidencia.

ARTÍCULO V. ASUNTOS DE DIRECTORES DE JUNTA DIRECTIVA

No se conocen asuntos de los Directores de la Junta Directiva.

ARTÍCULO VI. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AGOSTO 2026

Licda. María Fernanda Durán López: Para el punto VI tenemos el punto de ejecución presupuestaria agosto 2026. Es correspondiente, como les decía, a agosto; así que le solicito a Laura permitir el ingreso a la sesión del director financiero, el licenciado Sergio Valerio Rojas, para que proceda con la presentación.

Sra. Laura Sáenz Recinos: Listo, ya le estoy llamando.

Licda. María Fernanda Durán López: Gracias.

(Ingresa a la sesión el Lic. Sergio Valerio Rojas)

Lic. Sergio Valerio Rojas: Buenas tardes.

Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves: Buenas tardes.

Licda. María Fernanda Durán López: Buenas tardes, don Sergio. Muchas gracias. Le cedo la palabra para la presentación de la ejecución presupuestaria de agosto 2026. Adelante.

Lic. Sergio Valerio Rojas: De acuerdo. Me indican si ven la presentación, por favor.

Licda. María Fernanda Durán López: Ya la vemos.

Lic. Sergio Valerio Rojas: Bueno, les voy a presentar el informe de ejecución presupuestaria al 31 de agosto, en cumplimiento de lo expuesto por Junta Directiva en el año 2022, para que ustedes tengan conocimiento de los avances y le den un seguimiento al tema.

En el apartado de ingresos tenemos ingresos presupuestados por ₡43.219.000.000, de los cuales se han recibido ₡35.290.000.000, es un 80 %, casi un 82 % de los ingresos proyectados. Siendo las principales fuentes, como es costumbre, los ingresos provenientes del SOA y los de las multas de tránsito e intereses moratorios, siempre con la aclaración que únicamente disponemos del presupuesto que nos aprueban; el resto de los recursos los utiliza Hacienda para otras finalidades.

En el apartado de egresos tenemos un presupuesto aprobado por ₡21.185.000.000, con una ejecución presupuestaria, un gasto efectivo de ₡10.373.000.000, que es un 49 % de ejecución presupuestaria. Está muy parecido a los otros consejos, incluso al MOPT. El MOPT anda por el 51 % en las reuniones de seguimiento, como ellos presentan la estructura tanto del MOPT como de los consejos, bueno, de cada uno de los programas del MOP y de los consejos, y en realidad el porcentaje de ejecución presupuestaria es bastante similar al del resto de entidades, lo ideal sería que los pagos se realicen con mayor anticipación, pero como siempre, el fuerte de los pagos se queda para los meses de noviembre y diciembre de cada año.

En el apartado de recursos comprometidos tenemos casi un 17 % del presupuesto en compromisos presupuestarios, para el pago de procedimientos de contratación que se encuentran debidamente adjudicados. Aquí esos ₡3.581.000.000 se ejecutan prácticamente en su totalidad. La única diferencia que se va a presentar posiblemente es por tema de diferencial cambiario de aquellos compromisos que están adjudicados en dólares.

En recursos reservados tenemos ₡1.980.000.000, que es casi un 10 %, bueno, un 9 % del presupuesto, de los cuales ₡822.000.000 son para dar contenido a los decretos que están pendientes de publicación, y el resto, ₡1.100.000.000 aproximadamente, son o correspondían a procedimientos de contratación que se encuentran en trámite.

Adicionalmente, tenemos ₡5.250 millones en saldos disponibles. De estos ₡ 5.250 millones, casi 4.000 millones corresponden a recursos presupuestados para el pago de salarios y para efectuar transferencias a las municipalidades. Se espera una alta ejecución de estos dos rubros.

Aquí está el reflejo de la ejecución presupuestaria(proyecta diapositiva n°6 de la presentación). Pueden ver, el fuerte del gasto es el área administrativa, porque los gastos que se han pagado hasta estas alturas del año son principalmente salarios y transferencias corrientes, y lo que son aquellos gastos que se pagan, que tienen una ejecución fija mensual, como los servicios públicos, los alquileres.

Los recursos que requieren procedimientos de contratación para su ejecución sí tienen una ejecución más fuerte en el último trimestre del año. Y aquí está el reflejo de la ejecución presupuestaria por cada partida presupuestaria. Adicionalmente, el Departamento de SuMinistros informó con un oficio de fecha 8 de septiembre que no hay incumplimiento en las unidades ejecutoras en cuanto a los plazos para gestionar solicitudes de contratación.

Ese el resumen de la ejecución presupuestaria, ahí le vamos dando seguimiento. Hemos tratado de mover los recursos que se ha podido, bueno, hasta donde fue posible. Ya se mandó el último Decreto Ejecutivo del año y adicionalmente se están poniendo otros recursos a disposición del MOPT, unos que requiere el INCOFER, que entonces eso nos va a ayudar en el porcentaje de ejecución presupuestaria una vez que se rebajen de la disponibilidad asignada al COSEVI.

¿Alguna consulta?

Licda. María Fernanda Durán López: Gracias. Principalmente es, verdad, en bienes servicios, bienes duraderos, estos son todos... Bueno, aparte de remuneraciones, que uno sabe que, verdad, se ejecuta pues con mayor normalidad, se divide en los doceavos, inclusive si incluimos aguinaldo pues hay un mes adicional, pero sí en cuanto, digamos, servicios, materiales, bienes duraderos, que la ejecución es baja y estamos más allá de la mitad del periodo. ¿Eso se debe a la programación de las contrataciones, específicamente para esos periodos?

Lic. Sergio Valerio Rojas: No necesariamente. No necesariamente a la programación. O sea, sí se presentan atrasos en el desarrollo de algunos procedimientos de contratación producto de que las mismas unidades ejecutoras, se les dan plazos para iniciar las contrataciones y no cumplen con esos plazos; y además de los atrasos que se presentan durante el desarrollo del procedimiento en la revisión de carteles, en los plazos del Departamento de SuMinistros. Eso es todos los años, y en las reuniones de seguimiento nos damos cuenta que en todas las instituciones la idea sería ser un poco más eficiente en eso, pero por más esfuerzos que se hacen, sí se presentan algunos atrasos que nos obligan a correr para fin de año.

La partida de materiales y suMinistros no tiene un saldo tan importante a esta fecha. Los recursos ahí que están reservados sí se espera que sean contrataciones, ahí vienen algunos textiles; ahí hay en ese reservado algunas contrataciones, bueno, en su mayoría que son por demanda, entonces eso ayuda mucho. Son montos que están reservados, pero no hay que desarrollar un procedimiento de contratación, sino que es nada más como generar una orden de pedido. Ahí hay unas pinturas de Ingeniería de Tránsito que ellos las piden generalmente en el último trimestre porque son pinturas que no se pueden almacenar, hay unos textiles, como

les decía, de la Policía de Tránsito en el apartado de servicios tenemos también un saldo alto sin ejecutar, pero ahí está todo el tema de las campañas, de que de hecho incluso se están poniendo recursos a disposición de lo que estaba presupuestado para las campañas.

Entonces, al atrasarse la ejecución de las campañas, se atrasa también el tema de monitoreo de las campañas, son recursos que algo queda ahí para las campañas, el otro ya está siendo reservado para ponerlo a disposición del MOPT.

Y en bienes duraderos es principalmente el tema de las delegaciones de Policía de Tránsito, que sí tuvieron atrasos importantes. Ya se estima que de lo que es Zurquí se va a ejecutar aproximadamente un 60 % este año; de lo que es Heredia se va a ejecutar aproximadamente un 20 %; el resto de recursos son de los que se están poniendo también a disposición del MOPT para poder rebajarlos del presupuesto.

Pero ese es el comportamiento, no es el idóneo, pero es el comportamiento normal de la ejecución presupuestaria. Lo idóneo sería, yo siempre he insistido, tratar, ojalá, que en el primer trimestre del año se empiecen todos los procedimientos de contratación. Pero por múltiples razones eso es bastante difícil y como les decía al inicio, es un comportamiento similar al del resto de instituciones y de ahí esperamos que nos vaya bien con lo que vamos a ejecutar, con los recursos que vamos a poner a disposición del MOPT, aunque haya que correr un poco y tener una ejecución presupuestaria ojalá superior al 90 %.

Licda. María Fernanda Durán López: Sí, ahí, antes de darle la palabra a doña Ana, pues sí preocupa un poco, verdad, que lo que se quede comprometido en contrataciones para este año, va a afectar pues el presupuesto para el próximo año, ¿verdad! Porque de alguna forma nos estás hablando de un 60 % en uno, de un 20 % en otro. Quiere decir que los recursos del próximo año se van a tener que utilizar para pagar el resto.

Lic. Sergio Valerio Rojas: Sí, ajá. Tal vez le aclaro en ese sentido: dentro del presupuesto para el 2027 ya se habían incorporado recursos. Por ejemplo, se incorporaron ₡355.000.000 para Zurquí y lo que hay que pagar de Zurquí el otro año son como ₡190.000.000, una cosa así. Entonces ahí más bien nos va a sobrar un poco.

En Heredia, también en Heredia se presupuestaron ₡109.000.000. Sí hay que pagar un poco más, pero del mismo sobrante de Zurquí se terminaría de financiar Heredia y la parte de Río Claro, que, si no se logra ejecutar, o sea, no se logró ejecutar nada este año, para el otro año tienen ₡109.000.000 ahí de esos sobrantes de Zurquí, quitando lo de Heredia, quedan como 40 millones. Hoy, esos ejercicios que hoy estaba montando un oficio, entonces lo tengo en la mente, entonces a Río Claro sí, eventualmente, el otro año cuando se adjudique y se determine cuánto se va a pagar en el año, sí va a haber que incorporarle un poco de recursos.

Pero de momento no habría afectación para el desarrollo de esos proyectos de Zurquí y de Heredia, porque el dinero presupuestado para el otro año estaría alcanzando para el financiamiento de esos proyectos, entonces tampoco es que tenemos que llegar al otro año y sacrificar algún otro proyecto para poder, solo como les digo Río Claro, pero habría que ver cuando se adjudique los plazos de ejecución, porque a veces depende de cómo se desarrolla el procedimiento de contratación, a pesar de que se está iniciando ahorita sin contenido, dependiendo de cuando se adjudique y las fases del proyecto, tal vez lo que tenemos presupuestado alcance y haya que presupuestar para el año siguiente. Vamos a ver cómo nos va.

Pero tampoco es que tenemos que sacrificar tanto el presupuesto para poder dar contenido a esos dos proyectos que tienen un 60% y un 20% de ejecución proyectada para este año. Sí se financian el otro año con lo que habíamos presupuestado para la misma partida de proyectos para delegaciones.

Licda. María Fernanda Durán López: Gracias, don Sergio. Claro, no, ahí lo que hay que tener cuidado: ¿cuánto estamos proyectando para este año, verdad, para cada año? Si no está la capacidad para ejecutarlo o no se inician las contrataciones en plazo, entonces hay que tener un cuidadillo.

Y, por último, ese de transferencias es bastante bajo, pensando que seguramente responden a ciertas leyes y demás, ¿está programado para que se paguen en el segundo semestre normalmente?

Lic. Sergio Valerio Rojas: El artículo 234 de la Ley 9078 dispone que las transferencias se hacen semestralmente, entonces ese monto que queda se ejecuta en su totalidad. Ese rubro es mío y yo le puedo garantizar que las transferencias a las municipalidades más bien no alcanzan la plata, como ya se les ha indicado en otras ocasiones.

Ahí hay un monto que es de prestaciones legales y hay un monto que es de indemnizaciones que estamos a la espera de reforzarlo para poder pagar un compromiso que hay con una exfuncionaria de casi ₡150.000.000, pero el resto del fuerte de la partida es la transferencia del segundo semestre, que se realiza en el mes de diciembre, correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre. Entonces esa partida sí es garantizado que se ejecuta prácticamente en su totalidad por esa programación de transferencias que dispone la ley que hay que hacerla semestralmente.

Licda. María Fernanda Durán López: Muchas gracias. Doña Ana, adelante.

Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves: Buenas tardes. Sí, don Sergio, volviendo sobre lo mismo...

Licda. María Fernanda Durán López: Tal vez nos ayuda con la camarita.

Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves: Volviendo sobre lo mismo, este, vemos la reincidencia, eso acuerda que lo habíamos visto el año pasado sobre los proyectos y esas cosas. A mí me preocupa un poco sobre esos proyectos; ya eso está adjudicado y se tiene que empezar, estamos con lluvias, son proyectos que se van a pagar contra avance. En 3 meses alcanzar el 60 % está un poco difícil. ¿Cómo lo ve usted, don Sergio, comparado con su experiencia?

Lic. Sergio Valerio Rojas: Ajá, vamos a ver. Ahí el tema es el plazo para la ejecución del proyecto, ¡verdad! Incluso Zurquí está por la orden de inicio y el plazo establecido en el cartel debería entregarse en un 100 %. Más bien ese 60 % es una estimación de don Jeffrey y lo conversamos porque lo que dice el cartel es que, ahorita no recuerdo el plazo de ejecución, eran como 60 días naturales, una cosa así. La cosa es que Zurquí sí daban los plazos desde la orden de inicio para que estuviera entregado este año; se entiende que están las lluvias y toda la afectación, pero el oferente, desde que presenta la oferta y ve los plazos, él sabe también esa otra situación. Entonces, posiblemente, si la lluvia afecta mucho, van a solicitar alguna ampliación de plazo o algo así, pero la idea es que ese 60 % sí se pague este año. Incluso, como le digo, si se recibe la totalidad del

proyecto este año, se espera en enero pagar el porcentaje que quede pendiente si se cumplen con los plazos del cartel.

Heredia está, a lo que entiendo, no se ha publicado, se espera publicar en estos días. Ahí hay un tema con la policía, bueno, Carlos lo conoce. Ahí incluso yo hice un oficio porque hay un tema administrativo de la policía que es el que más ha afectado el desarrollo de esos proyectos. Entonces, como que va el cartel, vienen oficios de la muchacha administrativa de allá y se van generando atrasos. Por eso es que se estima un porcentaje tan bajo de ejecución en ese proyecto. Ya son temas más administrativos de la policía, que ahí tal vez don Jeffrey en alguna otra sesión se los pueda explicar; pero en el tema de Zurquí, por los plazos del cartel de contratación, deberían casi que entregar el proyecto en su totalidad este año, por eso es que están estimados de esa forma.

Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves: Sí, y la lluvia ya no es motivo de apelación, pero bueno, si van avanzando, entonces no nos preocuparíamos.

Lic. Sergio Valerio Rojas: Sí, incluso entiendo que dieron la orden de inicio y se dieron cuenta que no había agua ahí en Zurquí o algo así, pero también hicieron algo ahí para que eso no afectara. Hablaron, yo no sé, con alguien del AyA y al final se ha hecho todo para que el proyecto avance según lo programado. Y como les digo, la programación sería que esté entregado como a finales de noviembre por los plazos de ejecución del proyecto.

Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves: O K, muchas gracias, don Sergio.

Licda. María Fernanda Durán López: Muchas gracias, compañeros. ¿Alguien tiene alguna duda más o ya estaríamos?

Licda. María Fernanda Durán López: y, creo que se nos salió doña Yorlene. Laura, si nos ayudas. Don Sergio, muchísimas gracias.

Lic. Sergio Valerio Rojas: Bueno, con mucho gusto.

Licda. María Fernanda Durán López: Buenas tardes.

Lic. Sergio Valerio Rojas: Hasta luego, que tengan buena tarde.

Licda. María Fernanda Durán López: Gracias, igualmente.

(Sale de la sesión el Lic. Sergio Valerio Rojas)

Sra. Laura Sáenz Recinos: Sí, ya estoy llamando a Yorlene.

Licda. María Fernanda Durán López: Gracias y me regalan un par de minutos nada más para poder votar, siendo que doña Yorlene estuvo en toda la presentación.

Dr. Carlos Rivas Fernández: De igual manera, doña María Fernanda, para no atrasarnos se puede seguir adelante con la sesión y luego, cuando se incorpore doña Yorlene, se devuelven para votar el punto.

Licda. María Fernanda Durán López: Sí, porque estuvo presente en toda la discusión, solamente queda pendiente la aprobación del acuerdo. Si lo tienen a bien, entonces proseguimos. Laura, apenas tengas información, te agradezco nos informes.

Se deja expresa constancia de que las manifestaciones registradas en este punto constituyen una transcripción literal de la grabación de la sesión, respetando la sintaxis y los términos empleados por los intervinientes. Asimismo, a continuación, se insertan, para mayor claridad y como soporte visual de la exposición, las diapositivas proyectadas durante la sesión:

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AL 31 DE AGOSTO DEL 2026



ANTECEDENTES

En atención a lo dispuesto por la Junta Directiva de este Consejo en el Acuerdo 6.2 de la Sesión Ordinaria 3110-2022, se presenta el resumen del Informe de Ejecución Presupuestaria del Consejo de Seguridad Vial al 31 de agosto del 2026, en aras de que se conozcan los avances en esta materia para un seguimiento del cumplimiento de los objetivos institucionales.



INGRESOS (millones de colones)

Detalle	Ingresos Presupuestados		Ingresos Reales		Diferencia	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Ingresos Corrientes						
Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte (Permisos de Transporte de Carga Liviana)	€ 4,7	0,0%	€ 2,4	50,3%	-€ 2,3	-49,7%
Servicios de Transporte por Carretera (Aranceles de Vehículos detenidos)	€ 22,6	0,1%	€ 13,9	61,5%	-€ 8,7	-38,5%
Otros servicios financieros y de seguros (SOA- INB)	€ 23.230,1	53,7%	€ 22.071,7	95,0%	-€ 1.158,5	-5,0%
Otros Alquileres (Custodia de Vehículos Detenidos)	€ 81,1	0,2%	€ 56,4	69,5%	-€ 24,7	-30,3%
Venta de Otros Servicios (Alquiler de Seda, fotocopias, certificaciones, etc.)	€ 13,5	0,0%	€ 10,2	75,1%	-€ 3,4	-24,9%
Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera (Emisión de Licencias de Conducir)	€ 74,5	0,2%	€ 54,8	73,5%	-€ 19,7	-26,3%
Derechos Administrativos a los Servicios de Educación (Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas)	€ 2.394,8	5,3%	€ 1.603,9	67,0%	-€ 790,9	-33,0%
Otros Derechos Administrativos u Otros Servicios Públicos (Comisión BCR por Emisión de Licencias de Conducir)	€ 183,4	0,4%	€ 122,0	66,5%	-€ 61,4	-33,5%
Intereses sobre Cuentas Corrientes y otros Depósitos en Bancos Estatales	€ 6,9	0,0%	€ 4,0	58,5%	-€ 2,9	-41,3%
Multas de Tránsito	€ 14.485,0	33,3%	€ 9.614,8	66,4%	-€ 4.870,2	-33,6%
Otros Intereses Monetarios (sobre multas de tránsito)	€ 2.692,0	6,2%	€ 1.704,9	63,3%	-€ 987,1	-36,7%
Ingresos Varios no Especificados (Depósitos por incumplimiento contractual e ingresos no identificados)	€ 30,6	0,1%	€ 32,0	104,6%	€ 1,4	4,6%
Total	€ 43.219,2	100,0%	€ 35.290,9	81,7%	-€ 7.928,3	-18,3%



INGRESOS

El monto total de ingresos por concepto del SOA detallado en el cuadro anterior, contempla la transferencia efectuada por el INS durante el mes de diciembre del año 2025, por un monto total de ₡ 13,8 millones, dado que corresponde al pago de derechos de circulación del período 2026, por lo que, para efectos del presente informe, se considera que lo más conveniente es que se vean reflejados como ingresos del período 2026 y no del período 2025, según se indicó en el informe CSV-DF-INF-EJEC-PRES-0002-2026 del 12 de enero del año en curso.

Se recuerda que el COSEVI ya no tiene la titularidad sobre la totalidad de los ingresos correspondientes al Fondo de Seguridad Vial, en razón de lo indicado por el Ministro de Hacienda y el Director General de Presupuesto Nacional, en los oficios DVME-0524-2020 y DGPN-0546-2020 respectivamente, por lo que el monto presupuestario anual asignado a este Consejo es independiente del monto total de ingresos que se reciban durante el año por concepto de las fuentes de ingreso establecidas en el artículo 10 de la Ley de Administración Vial N° 6324.



EGRESOS

- El Presupuesto Total aprobado al Consejo de Seguridad Vial al 31 de agosto del 2026 es por la suma de ₡ 21.185,0 millones.
- El monto total de gasto efectivo a esa misma fecha es por la suma de ₡ 10.373,8 millones, que representa una ejecución presupuestaria real del 49,0% con respecto al presupuesto total.
- Los recursos comprometidos para el pago de contratos debidamente formalizados, son por un monto total de ₡ 3.581,1 millones, correspondientes al 16,9% del presupuesto total.
- Por otra parte, se encuentran reservados recursos por un monto total de ₡ 1.980,0 millones, equivalentes al 9,3% del presupuesto total aprobado, de los cuales ₡ 822,4 millones corresponden a recursos reservados para dar contenido a los Decretos H-006 y LE-23, pendientes de publicación, y el resto para la ejecución de procedimientos de contratación que se encuentran en trámite.
- El monto total de recursos disponibles (no han sido ejecutados, comprometidos, ni reservados) es por la suma de ₡ 5.250,1 millones, que equivalen al 24,8% del presupuesto total, de los cuales ₡ 3.957,0 millones corresponden a recursos presupuestados para el pago de Salarios y sus respectivas cargas sociales, y para efectuar Transferencias Corrientes, por lo que se espera un alto porcentaje en la ejecución presupuestaria de estos recursos.



EGRESOS POR UNIDAD EJECUTORA (millones de colones)

Unidad Ejecutora	Presupuesto Total		Gasto Efectivo		Compromisos		Reservado		Saldo	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Área 331.03.01 "Administración Superior"	₡ 15.398,7	72,7%	₡ 8.293,2	53,9%	₡ 2.214,1	14,4%	₡ 952,6	6,2%	₡ 3.938,9	25,6%
Salarios Programa 1	₡ 7.380,2	34,8%	₡ 4.063,0	55,1%	₡ 0,0	0,0%	₡ 609,6	8,2%	₡ 2.708,5	36,7%
Junta Directiva	₡ 0,0	0,0%	₡ 0,0	0,0%	₡ 0,0	0,0%	₡ 0,0	0,0%	₡ 0,0	0,0%
Auditoría Interna	₡ 20,2	0,1%	₡ 5,0	25,0%	₡ 7,3	36,3%	₡ 3,3	16,4%	₡ 4,5	22,3%
Dirección Superior	₡ 2.090,0	9,9%	₡ 531,1	25,4%	₡ 1.180,0	56,9%	₡ 173,8	8,3%	₡ 205,1	9,8%
Dirección Financiera	₡ 2.643,5	12,5%	₡ 1.791,4	67,8%	₡ 55,9	2,1%	₡ 63,2	2,4%	₡ 733,0	27,7%
Dirección de Logística	₡ 3.264,9	15,4%	₡ 1.902,6	58,3%	₡ 971,0	29,7%	₡ 103,6	3,2%	₡ 287,8	8,9%
Área 331.03.02 "Administración Vial"	₡ 5.786,3	27,3%	₡ 2.080,6	36,0%	₡ 1.367,0	23,6%	₡ 1.027,5	17,8%	₡ 1.311,2	22,7%
Salarios Programa 2	₡ 1.393,3	6,6%	₡ 855,2	61,4%	₡ 0,0	0,0%	₡ 22,6	1,6%	₡ 515,5	37,0%
Ingeniería de Tránsito	₡ 1.719,4	8,1%	₡ 978,7	56,9%	₡ 354,3	32,2%	₡ 107,9	6,3%	₡ 78,3	4,6%
Política de Tránsito	₡ 1.688,1	8,0%	₡ 169,8	10,1%	₡ 720,1	42,7%	₡ 701,6	41,6%	₡ 96,6	5,7%
Educación Vial	₡ 160,0	0,8%	₡ 63,8	39,9%	₡ 37,2	23,3%	₡ 36,8	23,0%	₡ 22,1	13,8%
Proyectos	₡ 825,5	3,9%	₡ 13,1	1,6%	₡ 55,2	6,7%	₡ 158,5	19,2%	₡ 598,7	72,5%
Total	₡ 21.185,0	100,0%	₡ 10.373,8	49,0%	₡ 3.581,1	16,9%	₡ 1.980,0	9,3%	₡ 5.250,1	24,8%

Nota: El rubro de Salarios incluye Remuneraciones, Cargas Sociales, Contribución estatal al seguro de pensiones y Prestaciones Legales.



EGRESOS POR PARTIDA (millones de colones)

Partida	Presupuesto Total		Gasto Efectivo		Compromisos		Reservado		Saldo	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Remuneraciones	€ 8.468,0	40,0%	€ 4.783,4	56,5%	€ 0,0	0,0%	€ 423,4	7,4%	€ 3.061,3	58,3%
Servicios	€ 7.322,8	34,6%	€ 3.157,8	43,1%	€ 2.597,1	35,5%	€ 514,0	7,0%	€ 1.053,9	20,1%
Materiales y Suministros	€ 796,9	3,8%	€ 246,3	30,9%	€ 125,9	15,8%	€ 301,3	37,8%	€ 123,5	2,4%
Bienes Duraderos	€ 2.006,4	9,5%	€ 497,5	24,8%	€ 858,3	42,8%	€ 493,3	24,6%	€ 157,3	3,0%
Transferencias Corrientes	€ 2.590,9	12,2%	€ 1.688,9	65,2%	€ 0,0	0,0%	€ 48,0	1,9%	€ 854,1	16,3%
Total	€ 21.188,0	100,0%	€ 10.373,8	49,0%	€ 3.581,1	16,9%	€ 1.980,0	9,3%	€ 5.250,1	24,8%

Recomendación Informe CSV-AI-INF-AF-2023-29

Con el oficio CARTA-COSEVI-DL-DS-0182-2026 de fecha 08 de setiembre del 2026, el Departamento de Suministros comunica que, al finalizar el mes de agosto del presente año, no hay incumplimiento por parte de las unidades ejecutoras debido a que todavía no ha vencido el plazo para recibir solicitudes de compra; atendiendo lo solicitado por la Dirección Ejecutiva con el oficio CSV-DE-3812-2023.

MUCHAS GRACIAS



AL finalizar la presentación y al no haber más consultas por parte de los directivos, la Licda. María Fernanda López Duran , somete a votación la propuesta de acuerdo.

Por lo tanto , con 4 votos a favor se acuerda:

ACUERDO

- 6.1** Se da por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria a Agosto de 2026, remitido mediante el oficio CSV-DF-INF-EJEC-PRES-0013-2026 y expuesto por el Director Financiero, Lic. Sergio Valerio Rojas.

UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VII. BORRADOR DE RESOLUCIÓN.

Licda. María Fernanda Durán López: El punto 7 es de un borrador de resolución, nos la presenta don Carlos Rivas Fernández. Adelante.

Dr. Carlos Rivas Fernández: Sí, gracias. A este tema, no recuerdo si doña María Fernanda ya estaba incorporada a la Junta Directiva, pero fue un tema que se enrareció un poco al inicio porque era un documento presentado por la Auditoría Interna como un asunto confidencial. En realidad, la confidencialidad estaba revestida porque estaba involucrada una denuncia de un usuario y, para efectos de las denuncias que se presentan o que conocen las Auditorías Internas, pues hay que tratarlas de manera reservada y no de manera

abierta; y en ese sentido fue que se conoció el documento, por eso es que ahí se indica el recurrente con las iniciales y no se detalla el número de cédula completo para efectos de garantizar la confidencialidad.

El usuario lo que está recurriendo es la resolución CSV-AI-RES- 0020-2026 de la Auditoría Interna, que dispuso declinar e investigar por medio de la Auditoría Interna la denuncia o la inconformidad que el usuario planteó. Como mencioné en una sesión anterior, en virtud de que el máximo jerarca de la Auditoría Interna es esta Junta Directiva, pues es a la que le corresponde revisar las actuaciones de la Auditoría Interna, y ellos emitieron una resolución a efectos de justificar por qué no se tramitaba a nivel de esa dependencia, pues, el conocimiento de la denuncia de los usuarios. Pasamos a la que sigue.

Aquí es pertinente señalar algunos antecedentes, bastante resumido sobre lo que aconteció el usuario, el 24 de febrero del 2025, presentó una serie de inconformidades en un documento amplio respecto de cuatro boletas de citación que le habían confeccionado en el 2012 y que aparecen vigentes en su registro como conductor. Entonces el señor, como es muy común, pues los usuarios disparan para todo lado; entonces presentó su inconformidad en contra de la Unidad de Impugnaciones, que es la que conoce las apelaciones en contra de las boletas de citación, a la Contraloría de Servicios y a la Auditoría Interna. Incluso las pretensiones que él tenía no estaban muy claras porque pretendía que se revocara una resolución ya existente en la que él no participó; luego a un incidente de caducidad en el sentido de que las boletas no se le podían cobrar a estas alturas; pedía el expediente administrativo en el cual se conocieron las boletas de citación; y luego lo más medular de parte de la inconformidad de él es lo que él estimó como una mora institucional, porque obviamente son boletas del 2012 y vinieron a resolverse hasta el 2025. Pasamos a la que sigue.

Obviamente, las inconformidades de algunos usuarios son desde el punto de vista del cristal con que ellos ven el asunto. Lo cierto es que al señor en su momento le confeccionaron cuatro boletas por estas conductas que ustedes ven ahí, que son bastante relevantes: el señor no tenía licencia de conducir, iba en un cuadraciclo sin casco, no tenía el derecho de circulación ni la revisión técnica al día. Pasamos a la que sigue.

La particularidad que se daba con estas boletas es que dos años después una persona, la propietaria del supuesto vehículo involucrado, había presentado una denuncia ante el Organismo de Investigación Judicial porque él pudo comprobar que él tenía en su posesión el vehículo. Entonces no pudo haber estado involucrado en las boletas que se le confeccionaron al denunciante, lo que hace suponer que él estaba operando un automotor con las placas gemeleadas o adulteradas y en otro tipo de vehículo. Entonces, la situación de la persona que ahora se sitúa como víctima como que no estaba muy clara tampoco en su momento. Pasamos a la que sigue.

Ante la Unidad de Impugnaciones, el señor lo que solicitó es que, en virtud de esta situación, pues se le liberara del gravamen de esas boletas que estaban en firme sobre el vehículo y quedaran en la licencia de conducir de la persona a la cual se le confeccionaron las boletas.

Lo cierto es que en febrero del 2025, en virtud de que la persona propietaria del vehículo pues se mostró preocupada porque de una u otra manera seguían asociadas a la placa de su vehículo las infracciones, pues

vino molesto de alguna manera el año anterior a ver qué había pasado con esto que había sido dilatado por tanto tiempo; y la Unidad de Impugnaciones, en resolución 25-0655, pues resolvió que el señor tenía la verdad de su lado, pues estaba claro que el vehículo, al cual se le habían confeccionado las boletas no era el que había intervenido y, por lo tanto, había que liberarlo de los mismos. Y esta decisión obviamente tuvo su repercusión por lo que vamos a ver enseguida.

La resolución de la Auditoría Interna básicamente analizó de acuerdo a sus competencias, en el sentido de que a ellos no les era propio de sus facultades entrar a analizar un tema que era propio de la administración activa, que es una frase ahí que utilizan las Auditorías Internas, y que esto más bien tenía que trasladarse a la Contraloría de Servicios; pero lo que saliera de la Contraloría de Servicios pues no implicaba que ellos eventualmente pudieran intervenir en algún otro momento. Pero básicamente esos tres puntos fueron el eje para que los compañeros de la Auditoría Interna decidieran que no tenían que conocer el asunto. Pasamos a la que sigue.

El señor obviamente se mostró inconforme con esa decisión de la Auditoría Interna, él quería que la Auditoría Interna estudiara el asunto y entonces él hizo su análisis de que la calificación de los hechos había sido incompleta por parte de la Auditoría Interna, que no había sido profunda, de que no estaban cumpliendo con sus deberes de fiscalización, que no habían atendido la Ley de Control Interno, lo que tiene que, en sus distintos escenarios o componentes, tenía que valorar esta consideración; y que eventualmente se podía afectar la hacienda pública respecto de las boletas, cosa que es un poco contradictoria, si él mismo había sido el infractor, pues más bien debía pagarla, y él mismo era el motivo para cesar supuesta afección a la hacienda pública. Pasamos a la que sigue.

Aquí es importante señalar que las boletas no fueron impugnadas en su momento. Al señor fue al que le confeccionaron las boletas, tenía el derecho en su momento, en el 2012, de señalar que las boletas no le habían sido confeccionadas, lo que hace pensar que, si no lo impugnó en su momento, pues él realmente había participado en el asunto. Y, obviamente, si las boletas adquieren firmeza, a los tres meses ya empiezan a generar intereses y ahí estaban consolidados. Pero de todos modos, la situación del señor no está muy clara porque esas boletas se le confeccionaron en el 2012 y hasta diez años después fue que él normalizó su situación como conductor, es decir, hay un dúo en pecado prácticamente diez años, y no es hasta ahora que en noviembre del año pasado tenía que renovar la licencia, pues se encontró que con la resolución que vimos de febrero pues ya sí le venía afectada la situación de que él no podía renovar porque tenía que pagar esas infracciones. Entonces ahí de manera contradictoria o paradójica se mostraba molesto con una situación que él mismo había generado originalmente, porque él había sido el infractor en esas boletas, pero había tenido la suerte que, en virtud de que se había presentado la denuncia ante el Organismo de Investigación Judicial y la oficina de Puntarenas no había resuelto el reclamo, pues todavía no le habían caído a su licencia. Pero cuando ya se normalizó y se ejecutaron las cosas como debían ser, pues el asunto volvió a su normalidad y el que era el infractor pues tenía que responder por las mismas. Pasamos a la que sigue.

Aquí básicamente el punto que está en juego es cuál es el rol que tiene esta Junta Directiva respecto de las actuaciones de la Auditoría Interna. Y nos dimos a la tarea de revisar un poco de antecedentes o resoluciones

de la misma Contraloría General de la República, y tenemos este extracto del 7 de marzo del 2025 donde se dice, donde está subrayado: "El jerarca no tiene facultades para ordenar qué debe o no debe auditarse, ni para modificar los informes emitidos por la auditoría interna". ¿Por qué? Por las facultades que ellos tienen de autonomía y sin interferencia de las autoridades superiores. Entonces, prácticamente, de acuerdo a la misma Ley de Control Interno, está cerrada la posibilidad de que se venga a revisar la decisión de la Auditoría Interna de que no se conociera ese asunto por parte de ellos. Pasamos a la que sigue.

A partir de estas consideraciones previas, pues la recomendación que hace la Asesoría Jurídica es declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución de la Auditoría Interna, porque más bien el acogerlo implicaría que esta Junta Directiva se inmiscuya en una decisión de la Auditoría Interna que, como ya vimos, más bien le estaba vedada; que se autorice a la Presidencia de la Junta Directiva a la firma de la resolución y notificar lo resuelto al usuario. Básicamente, estaría la exposición del punto.

Licda. María Fernanda Durán López: Muchas gracias, don Carlos. Si alguien tiene consultas... De no haber consultas, procederíamos entonces con la votación de este acuerdo y luego nos devolvemos al que teníamos pendiente. No sé si don Alexander está por ahí que nos ayude con la votación si están de acuerdo y no hay observaciones. Doña Yorlene, gracias. Entonces, con cuatro votos se aprueba unánime y firme.

Aprovechamos entonces para devolvernos al acuerdo anterior. Se los leo cómo quedaría entonces: Someto a votación de los señores directores en dar por recibido el informe de ejecución presupuestaria a agosto 2026, remitido mediante el oficio CSV-DF-INF-EG-3-0013-2026, expuesto por el director financiero, licenciado Sergio Valerio Rojas. Con cuatro votos se aprueba unánime y firme. Muchas gracias.

(La votación del acuerdo del Informe de la Ejecución Presupuestaria a Agosto 2026 quedará asentada en su tema respectivo)

Se deja expresa constancia de que las manifestaciones registradas en este punto constituyen una transcripción literal de la grabación de la sesión, respetando la sintaxis y los términos empleados por los intervinientes. Asimismo, a continuación, se insertan, para mayor claridad y como soporte visual de la exposición, las diapositivas proyectadas durante la sesión:

Proyecto de resolución recurso de apelación

Recurrente: Sr. RRME cédula 6-XXX8-XXX5

Por qué es conocido el tema en la Junta Directiva?

Recurso de apelación
acto la Auditoría Interna
(superior jerárquico)

- Resolución N° CSV-AI-RES-0020-2026 de la Auditoría Interna dispuso declinar el conocimiento de una inconformidad de usuario respecto del trámite de infracciones a la Ley de Tránsito

Actuaciones administrativas

- El 24 de febrero del 2025 el usuario presentó varias alegaciones sobre cuatro boletas de citación que datan del año 2012 y aparecen vigentes en su registro
- Inconformidad dirigida a la Unidad de Impugnaciones, Contraloría de Servicios y Auditoría Interna
- Contenido de la inconformidad: revocatoria con apelación en subsidio, incidente de caducidad, solicitud de expediente, denuncia por mora institucional

3

INFRACCIONES CONFECCIONADAS EN EL AÑO 2012

- Conducir sin haber obtenido licencia
- Conducir vehículo sin derecho de circulación
- Conducir vehículo sin revisión técnica
- Conducir sin casco

4

ANTECEDENTE DENUNCIA AÑO 2014:



ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

Nº Denuncia 000-14-022770

NARRACIÓN DE HECHOS

EL DIA DE AYER ESTABA HACIENDO UNA VENTA DE MI CUADRACITO MARCA KAWASAKY PLACA [REDACTED] COLOR VERDE. Y CUANDO EL ABOGADO SE METIO POR INTERNET AL COSEVI DESCUBRIÓ QUE HABIAN CUATRO PARTES CON UN VALOR DE MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA COLONES. REALIZADOS EN QUEPOS A UN CUADRACITO CON LAS MISMAS DESCRIPCIONES Y MISMA PLACA DEL MIO. Y LO MANEJABA UN SUJETO DE NOMBRE [REDACTED] POR EL CRUCE DEL COLEGIO DE QUEPOS. ENDE MENCIONAR QUE ESTE MOTOCICLISTA FUE RECOMISADA POR UN OFICIAL DE TRANSITO AL HACER LOS PARTES Y SE ENCONTRA EN EL PLANTEL DE COSEVI EN PARRITA Y MI CUADRACICLO SE ENCUENTRA EN MI PODER. POR LO QUE SOLICITO UNA INVESTIGACION. ES TODO. RATIFICA Y FIRMA CONFORME. ***

ANTECEDENTE RECLAMO:

Señores:
Departamento de impugnaciones COSEVI
Presente

Asunto: Impugnación de partes.

Por este medio indico lo siguiente, mi persona se dispuso a vender un cuadraciclo marca Kawasaki con la placa [REDACTED], serie [REDACTED] chasis [REDACTED] siendo el dueño registral, pero no pude realizar la venta debido a que aparecieron varias infracciones las cuales detallo, [REDACTED] realizadas [REDACTED] edula [REDACTED] persona totalmente desconocida para mi persona, el mismo conduca la motocicleta con el mismo número de placa de mi cuadraciclo, pero el chasis es otro, este chasis tiene la siguiente numeración según lo indica la infracción [REDACTED]

Solicito que dichas infracciones de tránsito se le transfieran al señor [REDACTED] y no a la placa de mi cuadraciclo.

ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

18 NOV 2014

[REDACTED]

11 folios

RESOLUCION 2025-06-155 FEBRERO 2025

POR TANTO

Se declara con lugar el reclamo formulado por [REDACTED], en su condición de propietario registral del vehículo placas [REDACTED] de forma tal que las sanciones impuestas mediante las boletas de citación [REDACTED], de fecha 15 de abril del 2012, recaerán únicamente sobre la licencia de conducir de [REDACTED], portador del documento de identidad [REDACTED], y no sobre el vehículo placas número [REDACTED], en consecuencia:

RESOLUCION DE LA AUDITORIA INTERNA:

- a) Desestimar la denuncia al no ser los hechos de conocimiento de la Auditoría Interna
- b) Trasladar el tema a la Contraloría de Servicios
- c) Decisión no implicó pronunciarse sobre el fondo del asunto, sin perjuicio de valorar luego eventuales irregularidades



Motivos del recurso:

- Calificación jurídica incompleta y restrictiva
- Omitir dimensión observable de temas de control interno, fiscalización y afección a la Hacienda Pública
- No se atendió la Ley General de Control Interno
- El remitir a la Contraloría de Servicios no excluía la participación de la Auditoría Interna

9



Aspecto de interés

- Boletas no fueron impugnadas en su momento
- Adquirieron firmeza y generaron intereses
- El recurrente formalizó su condición como conductor hasta el año 2022
- Se consideró afectado al expirar su licencia en noviembre del año 2025, pues las boletas gravaron su registro en virtud de lo resuelto en Impugnaciones

10



Particularidad de las resoluciones y actuaciones de las Auditorías Internas:

Oficio N.º 11598-2007, se indicó que *“los auditores internos tienen el deber de ejercer sus funciones con total autonomía y sin interferencia de las autoridades superiores de la institución, pues cualquier injerencia comprometería su objetividad y, por ende, la eficacia del control interno”*. Asimismo, en el oficio N.º 17224-2020, señaló que **“el jerarca no tiene facultades para ordenar qué debe o no debe auditarse ni para modificar los informes emitidos por la Auditoría Interna”**. Estos criterios refuerzan la importancia de que los auditores internos puedan desempeñar su labor con independencia, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas dentro de la Administración Pública. Oficio 03699 - 7 marzo 2025

11



Recomendaciones de acuerdo

1. Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución de la Auditoría Interna N° CSV-AI-RES-0020-2026 y dar por agotada la vía administrativa
2. Autorizar a la Presidencia de la Junta Directiva, la firma de la resolución respectiva
3. Notificar lo resuelto al usuario

12

AL finalizar la presentación y al no haber más consultas por parte de los directivos, la Licda. María Fernanda López Duran , somete a votación la propuesta de acuerdo.

Por lo tanto , con 4 votos a favor se acuerda:

ACUERDO

- 7.1 Se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución de la Auditoría Interna N° CSV-AI-RES-0020-2026 y dar por agotada la vía administrativa
- 7.2 Se autoriza a la presidenta de la Junta, la firma de la resolución respectiva
- 7.3 Notificar lo resuelto al usuario

UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VIII. CONOCIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES Y OBSERVACIONES AL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE COOPERACIÓN DEL FUNCIONARIO HUGO ALONSO CHAVES MORA

Licda. María Fernanda Durán López: Ahora pasaríamos entonces al punto 8 de la agenda: conocimiento de las modificaciones y observaciones al convenio de préstamo de cooperación del funcionario Hugo Alonso Chaves Mora. Este fue aprobado en la sesión ordinaria 0019-2026 y le cedo nuevamente la palabra al doctor Carlos Rivas Fernández para su ampliación. Adelante.

Dr. Carlos Rivas Fernández: Sí, gracias. Bueno, esto de alguna manera tiene que ver con una consulta que hizo el Dr. Sánchez sobre la revisión de este convenio y donde yo le manifesté que, con la aprobación de ustedes, pues era una parte del matrimonio, faltaba la otra parte, que es la posición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. El señor Ministro traslada este tipo de documentos a su Asesoría Jurídica y ellos hacen su revisión.

El documento que se le trajo a conocimiento de ustedes y fue aprobado, pues se realizó solo sobre la base de las consideraciones de otros convenios en los mismos términos que ya habían sido aprobados por el mismo ministerio. Pero esto es muy propio de las dinámicas de las instituciones públicas: se lo asignan a otra persona que no es la que ha revisado los convenios anteriores, y tienen sus propios criterios y quieren hacer el traje a su medida de manera diferente; pues entonces hacen una serie de observaciones respecto del texto que se remitió que, si se planteaba una observación o una opinión a nivel general, pues son prácticamente en un 95% consideraciones de forma que no afectan el sustrato del convenio. Pasamos a la que sigue.

Bueno, como la señora viceministra señaló, este asunto fue presentado por la Dirección Ejecutiva en la sesión 19-2026 y la Junta Directiva, avalando las consideraciones de necesidad por parte de la Dirección Ejecutiva, pues aprobó la suscripción del mismo. Pasamos a la que sigue.

Algunas de las inquietudes, o las discrepancias o las sugerencias que plantearon en el ministerio, pues se agrupan unas en la parte de los considerandos, que es como la justificación de por qué se firma el convenio; y lo que hizo la compañera, por lo menos que lo revisó, pues fue pasar lo que estaba en el quinto, pasarlo al tercero, y lo que estaba en el sexto pasarlo al séptimo, y eso no tiene mayor trascendencia. Eliminaron un considerando relativo a la existencia jurídica del Ministerio y del COSEVI, que es esto: nosotros pues lo estimamos razonable que, si se está firmando el MOPT y se está firmando el COSEVI, pues hay que decir algo de cada uno, de la existencia jurídica de ambas instituciones, pero en Plaza González Víquez estimaron

que no era necesario poner esa cláusula. También había una cláusula donde se señalaba que ambas instituciones estaban facultadas para firmar este tipo de convenios de préstamo, y en el ministerio pues lo eliminaron como diciendo que esto era albarda sobre aparejo, que debe suponerse que, si estamos facultadas ambas instituciones para hacerlo, pues no había que ponerlo. Luego, en otro considerando se mencionaba que la solicitud se había hecho al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y ellos solicitaron que se pusiera que la solicitud se había solicitado al Ministro de Obras Públicas y Transportes; es decir, lo que querían era personalizarlo en lugar de hablar de la institución, que tampoco es un asunto importante. Pasamos a la que sigue.

Luego simplificaron el objetivo del convenio, luego trasladaron las calidades del funcionario a la cláusula segunda. En la cláusula primera se mencionaba que el préstamo comporta al funcionario ya mencionado y se indicaba su número de cédula, su número de puesto y su número de ubicación. Ahí ellos lo que plantearon es nada más, en la primera cláusula, dejar el nombre y poner las calidades en una cláusula segunda. Luego había una cláusula relativa a la eficacia del convenio para justificar por qué esto no tenía que ir a la Contraloría ni llevar unos refrendos muy formales, y ellos estimaron que eso no había que ponerlo, que no era necesario. Pasamos a la que sigue.

También había una cláusula que se llamaba "La resolución alterna de conflictos". Lo que hicieron fue cambiar el título nada más por ponerlo "Solución de controversias" y simplificaron el contenido, pero en última instancia viene siendo lo mismo. Luego cambiaron la cláusula que se llamaba "Por incumplimiento" por el nombre de "Terminación anticipada", pero el contenido es el mismo.

Y en realidad, el punto sexto que yo llamé, que ese es el 1 % de cuestiones relevantes, es que la propuesta de convenio establecía que podía ser prorrogable hasta un máximo de cinco años y ellos lo redujeron a cuatro años. Don Jeffrey, que es el interesado en el convenio, pues él estimó que no había inconveniente en reducirlo a cuatro años, y entonces la recomendación de la Administración es que se aprueben las modificaciones del convenio para seguir con el trámite normal del mismo. Pasamos a la que sigue.

Y en ese sentido son las dos propuestas de acuerdo: aprobar las modificaciones al convenio y autorizar a la presidenta en ejercicio de la Junta Directiva para la firma del documento. Si hay alguna interrogante, con mucho gusto.

Licda. María Fernanda Durán López: Gracias, don Carlos. En realidad, es corroborar, verdad, que de fondo no se está afectando realmente el convenio, parecieran cosas más de forma, solamente eso de que pasa de cinco a cuatro años, pero lo demás es más de forma, de títulos y de verdad de temas legales que si hay leyes que lo habilitan lo están eliminando, pero de ahí en fuera parecería que por el fondo no hay ningún aspecto relevante.

Dr. Carlos Rivas Fernández: Sí, señora, esa es la idea.

Licda. María Fernanda Durán López: Muy bien. Si alguien tiene observaciones y si no, procederíamos a votar la propuesta de acuerdos como salen completos en el texto de la imagen. Bien, con cuatro votos se aprueba unánime y firme.

Se deja expresa constancia de que las manifestaciones registradas en este punto constituyen una transcripción literal de la grabación de la sesión, respetando la sintaxis y los términos empleados por los intervinientes. Asimismo, a continuación, se insertan, para mayor claridad y como soporte visual de la exposición, las diapositivas proyectadas durante la sesión:



**AJUSTES DE CONVENIO DE COOPERACIÓN
PARA EL PRÉSTAMO DE FUNCIONARIO
HUGO ALONSO CHAVES MORA
MOPT – COSEVI**



ANTECEDENTES

1. Presentación por la Dirección Ejecutiva, de la necesidad del préstamo: Artículo VIII – Sesión 0019-2026

2. Acuerdo adoptado por la Junta Directiva, aprobando la suscripción del convenio de préstamo a partir de las justificaciones rendidas

OBSERVACIONES DIRECCIÓN JURIDICA MOPT

1. Reubicación de Considerandos

2. Eliminación considerando relativo a la existencia jurídica del Ministerio y del Cosevi

3. Eliminación de considerando genérico sobre la posibilidad del préstamo interinstitucional

4. Cambio en considerando de Referencia a solicitud dirigida al Ministro en el lugar de al Ministerio

OBSERVACIONES DIRECCIÓN JURIDICA MOPT

- 1.Simplificación del Objeto del convenio y traslado de calidades del funcionario a la cláusula segunda
- 2.Simplificación del título de la cláusula relativa al pago de rubros
- 3.Eliminación de la cláusula relativa a la Eficacia que excluye el refrendo contralor o similar

OBSERVACIONES DIRECCIÓN JURIDICA MOPT

- 4.Cambio de título de Mecanismo de Resolución Alternativa de Conflictos por Solución de Controversias y simplificación del contenido
- 5.Se cambió la cláusula del Incumplimiento por Terminación Anticipada
- 6.Se redujo la vigencia del convenio de un máximo de 5 años a 4 años



PROPUESTA DE ACUERDO

- 1) Aprobar las modificaciones al convenio de cooperación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para el préstamo del funcionario Hugo Alonso Chaves Mora conocido y aprobado en el artículo VIII de la Sesión 0019-2026
- 2) Autorizar a la Presidenta en ejercicio de la Junta Directiva para la firma del documento

AL finalizar la presentación y al no haber más consultas por parte de los directivos, la Licda. María Fernanda López Duran , somete a votación la propuesta de acuerdo.

Por lo tanto , con 4 votos a favor se acuerda:

ACUERDO

- 8.1 Se aprueban las modificaciones al convenio de cooperación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para el préstamo del funcionario Hugo Alonso Chaves Mora conocido y aprobado en el artículo VIII de la Sesión 0019-2026
- 8.2 Se autoriza a la Presidenta de la Junta Directiva para la firma del documento.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO IX. ASUNTOS DE DIRECCION EJECUTIVA

Licda. María Fernanda Durán López: Pasaríamos entonces al punto IX, asuntos de la Dirección Ejecutiva. El día de hoy no contamos con asuntos de la Dirección; nada más corroboro con don Carlos, ¿Aquí en su representación estaríamos sin puntos?

Dr. Carlos Rivas Fernández: Nada más una cosita rápida que me pidió don Jeffrey de última hora, que tiene que ver al Dr Sánchez. En el año 2016 salió publicado un reglamento sobre el control de emisiones

contaminantes. Por razones no explicables, la manera como se controlan las emisiones contaminantes en la revisión técnica no se puso en ejecución.

El año pasado, una fundación ambientalista presentó un recurso de amparo en contra del Ministro por no haber puesto en ejecución este tema, y obviamente eso implicó que se alborotaran las aguas por parte de los importadores de vehículos usados; incluso han amenazado con ir a hacer disturbios ahí en la Casa Presidencial.

Y el señor Ministro de Obras Públicas y Transportes pues encomendó buscar algún tipo de valoración de lo que es este Decreto Ejecutivo, si en estos diez años de vigencia pues hay alguna situación que ya no se ajusta a la realidad y pueda ser modificada. Pero en realidad el Decreto Ejecutivo está firmado por Ambiente y Energía, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Ministerio de Salud. El MOPT puede tener su visión sobre qué se podría ajustar y qué se podría modificar; entonces la idea es consultarle al Dr. Sánchez con quién nos recomienda o si lo hacemos directamente con él, para empezar a negociar o valorar este asunto a nivel de ministerios, las propuestas que están haciendo estos grupos de los vehículos usados para ver si es viable ajustar o no el Decreto Ejecutivo, que parece que sí hay alguna voluntad de la Presidencia de la República de buscar ahí un justo medio para aceptar lo que se puede aceptar y lo que hay que rechazar, pues se rechaza.

Dr. Alexander Sánchez Cabo: Ok, Carlos, no hay problema. Vamos a proceder más operativo. Pásamelo por WhatsApp para yo buscar entonces o indicar a la DGS, o sea, la Dirección General de Salud, que es quien maneja toda la parte operativa y eso está específicamente en la Dirección de Ambiente y yo creo que sí tenemos que sentarnos los tres actores a revisar y a ver qué propuesta hay para modificar el decreto, pero sí lo podemos hacer de una forma muy ágil y operativa; pero pásamelo por WhatsApp para acelerar la parte operativa.

Dr. Carlos Rivas Fernández: Sí, señor, muchas gracias. Procedemos de esa manera. Eso sería, doña María Fernanda.

Dr. Alexander Sánchez Cabo: Dale.

Licda. María Fernanda Duran López: de acuerdo Muchas gracias.

Se deja expresa constancia de que las manifestaciones registradas en este punto constituyen una transcripción literal de la grabación de la sesión, respetando la sintaxis y los términos empleados por los intervinientes.

En este punto de la Dirección Ejecutiva no se toma ningún acuerdo al respecto.

ARTÍCULO X. CORRESPONDENCIA

No se conocen asuntos de correspondencia.

ARÍCULO XI. PASAR LISTA DE DIRECTIVOS, CON LA DESCRIPCIÓN DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.

Se realiza la comprobación del quórum mediante la verificación de la asistencia de los miembros de la Junta Directiva. Se encuentran presentes en modalidad virtual: el Dr. Alexander Sánchez Cabo; la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, la Licda. María Fernanda López Duran y la Licda. Ana Lorena Bolaños Chaves.

Al ser las diecisiete horas con veinte minutos del lunes 21 de setiembre del 2026 y al no haber más temas a tratar, se da por finalizada la Sesión Ordinaria 0020-2026 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial.
Es todo. Última línea.

**Licda, María Fernanda Duran López
Vicepresidenta**

**Laura Saénz Recinos
Secretaria de Actas**